Diez maravedis

SELLO QVARTO DIEZ MARA-
VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIEN
TOS Y SESENTA Y SEIS.

En Veinte Don Luis de Vribe Caxca Y Dn Lorenzo
de Gadea Sahagun Y se hizo relacion de lo acordado
Dixeron Los de Pase Y acordaron Lo mismo
Y Dixeron Desde Luego se eligen Seruir esta Vrna a dmcio por los
Campana deste pres.te año
Que Aguero de los Sres del mun.o Esta Vrna Ja de la Veinte de
La Setiembre Pagues a Sus Vaca Bmnes dhos q mueue Vealdos
Dixo del Viage q hue a Mad sobre el tomar el Cauezon
Se Seruieron con Sesion.s deste acuerdo
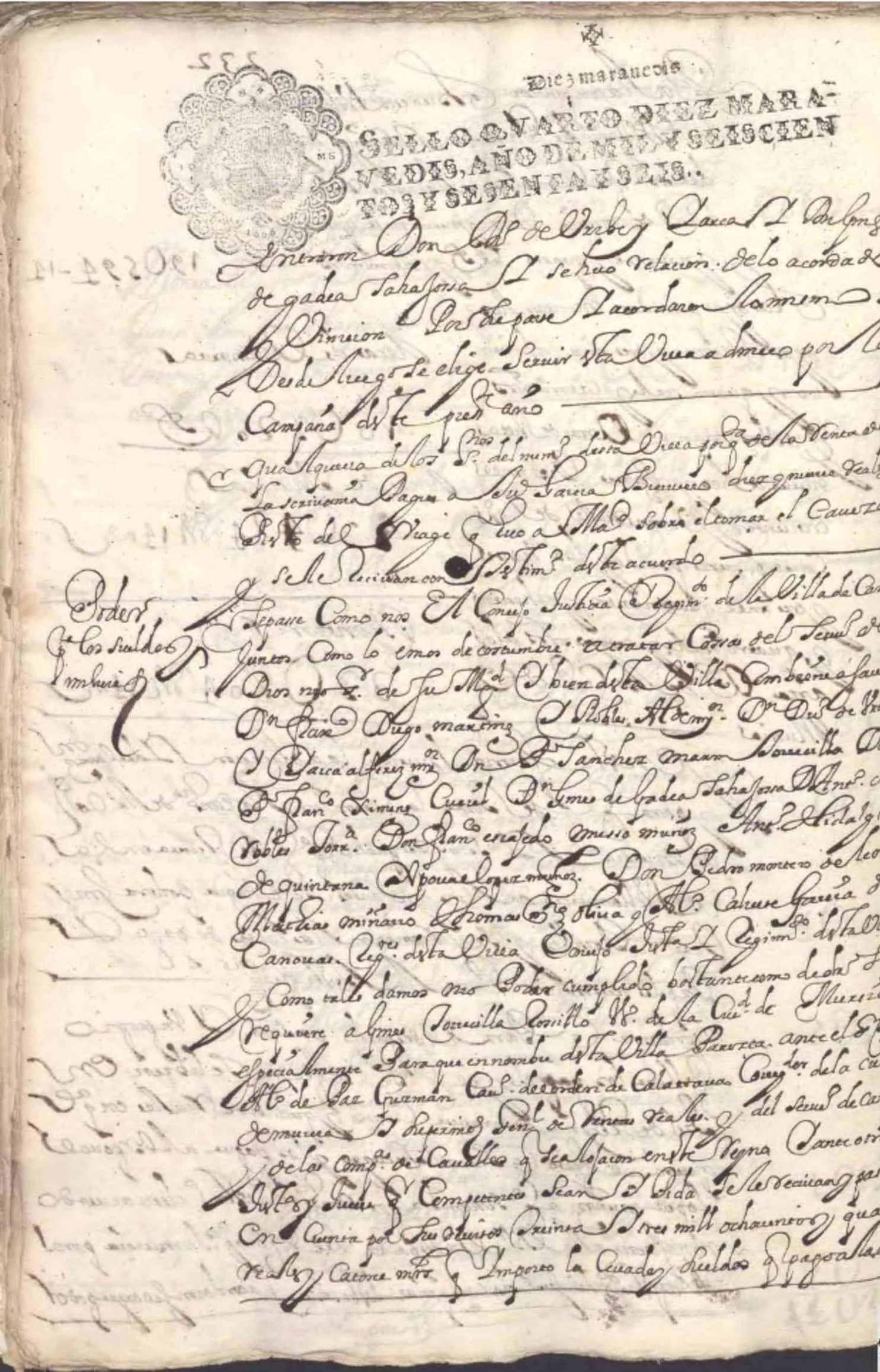
Poder Sepase Como nos El Conzo Justicia Regim.o de la Villa de Car.
de los Sueldos Juntos Como lo emos de costumbre Otorgar Carta del Seruic.o de
mbuio Dios nro S.r de su Mag.d Vien desta Villa Embiemos a fauor
Dn Juan Diego martinz Pablos Alcaldes Dn Dnis de Vribe
Y Vaca alferez mor Dn Dn Sanchez Ynarra Somuilla Dn
Dn Juan Limon Cuerl Dn Gmes de Gadea Sahagun Dn.o de
Robles Jorz. Dn Juan Crespo Ynarra Ant.o Hidalgo
de Quintana Apodaca Joseph Ynarra. Dn Pedro montero de Leon
Martin Serrano Thomas Ortiz Ant.o Calvete Garcia de
Canovas Alg.ves desta Villa Conzo desta Villa
Como tales damos nro Poder cumplido bastante como de
Requiere a Gmes Somuilla Portillo Vz.no de la Ciud.d de Murcia
especialmente Para que en nombre desta Villa Parezca ante el Dor
Dn Pedro Guaman Caual.o del orden de Calatrava Corregidor de la Ciud.d
de Murcia Y Siguiendo Dn Dnis de Vribe Vealdo del Seruic.o de Campos
de los Comp.s de Caballos q se hallaron en este Reyno Parezca otra
Vez y Presente Y Compareciendo sean Sus Vidas Y se hizo cuenta y pasaron
En Cuenta por sus Vltimos Quinze Sres mill ochocientos y quatro
Reales y Catorze mrs Y Importo la Cuenta de Sueldos q pagosa la com.d